

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación:760013110007-1994-04100-00

Auto No. 1258

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

En razón a que la Notaría Segunda de Cali, no ha dado respuesta a lo solicitado por el despacho, se ordena requerirle a fin de que se sirva remitir las copias solicitadas en el oficio No. 387 de 2 de septiembre del año en curso, relativas a la demanda del proceso de sucesión de los causantes BENITO ORDOÑEZ RIVERA e ISABEL ANAYA DE ORDOÑEZ, y del auto de reconocimiento de heredero de IVANOE ORDOÑEZ ANAYA y/o IVONNE ORDOÑEZ ANAYA.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ